

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:09/OCT/2023

## ESTADO No.

| Radicación              | Clase de Proceso                 | Demandante                     | Demandado   | Desc. Actuacion  | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|-------------------------|----------------------------------|--------------------------------|---|--|----------------|-------|----------|
| 76001310301220210024700 | Ejecutivo Singular               | BANCO BBVA COLOMBIA            | RAUL SANTIAGO HERRERA ANDRADE                             | Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$294.219.467.00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 30 de junio de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto. | 21/09/2023     |       | 1        |
| 76001310301320130009500 | Ejecutivo con Título Hipotecario | INVERSORA IMPERIA S.A.S        | FABIOLA DEL MAR GALVIS CONTRERAS                          | Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$270.607.198, al 30 de junio de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.   | 21/09/2023     |       | 1        |
| 76001310301320130032900 | Ejecutivo Singular               | FEPARVI LTDA                   | COOPERATIVA DE HOSPITALES DEL VALLE DEL CAUCA- . COHOSVAL | Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$205.392.829.00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 31 de enero de 2023 y a cargo de la parte demandada.  | 21/09/2023     |       | 1        |
| 76001310301320170019100 | Ejecutivo Singular               | BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. | ARMANDO LINARES SALAZAR                                   | Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$339.338.887.00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 08 de mayo de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.  | 21/09/2023     |       | 1        |
| 76001310301320190017900 | Ejecutivo Singular               | BANCO DE BOGOTA                | PILAR AGUIRRE ARIAS                                       | Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$947.303.937,05, al 30 de abril de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.  | 21/09/2023     |       | 1        |
| 76001310301320190025000 | Ejecutivo Singular               | SOCIEDAD ZALKA S.A.            | COMERCIALIZADORA SUPREMA S.A.S                            | Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$9.286.223.159, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 07 de julio de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.  | 21/09/2023     |       | 1        |

|                         |                    |                                    |                                 |   |            |  |   |
|-------------------------|--------------------|------------------------------------|---------------------------------|---|------------|--|---|
| 76001310301320200009400 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA                    | C.I. MANUFACTURAS FEMENINA LTDA | Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$1.693.129.166,46, al 30 de abril de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.   | 21/09/2023 |  | 1 |
| 76001310301320210041700 | Ejecutivo Singular | BANCO DAVIVIENDA S.A.              | FERNANDO TORO LLANO             | Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$82.448.991,88, al 15 de junio de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.  | 21/09/2023 |  | 1 |
| 76001310301320220004300 | Ejecutivo Singular | BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. | JORGE ANTONIO RUBIANO GIRALDO   | Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$232.963.506,87, al 20 de abril de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.   | 21/09/2023 |  | 1 |
| 76001310301420090004800 | Ejecutivo Singular | CARLOS HUMBERTO MURCIA             | DIEGO ALONSO GOMEZ GALINDO      | Auto decide sobre liquidación OBS. -NEGAR la solicitud de devolución de depósitos a Liberty Seguros S.A. -SOLICITAR al Juzgado 14 Civil del Cto de la Cali revisar si dentro de los depósitos asociados a las partes que aún reposan en su cuenta judicial se encuentra alguno que pertenezca a radicación 76001310301420090004800 y en caso de ser así proceda con su conversión a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo. Librar la comunicación correspondiente. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales la suma de \$217.146.004,19, como valor total del crédito a la fecha presentada 16/05/2023, y a cargo de la parte demandada. Dicha cifra incluye el proceso ejecutivo por costas del trámite incidental de embargo y el ejecutivo por perjuicios. -ORDENAR se proceda con la liquidación de las costas del proceso ejecutivo por costas. -NO ORDENAR la entrega de títulos a la parte demandante. | 21/09/2023 |  | 1 |
| 76001310301420130028500 | Ejecutivo Singular | BANCO CAJA SOCIAL                  | CARROCERIAS ANDINA LTDA         | Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$373.063.871,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 31 de enero de 2023 y a cargo de la parte demandada.   | 21/09/2023 |  | 1 |
| 76001310301420200008500 | Ejecutivo Singular | BANCO BBVA COLOMBIA S.A.           | A.G MEGAFLEX S.A.S              | Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante -Fondo Nacional de Garantías- en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$121.697.368, como valor del crédito a favor del Fondo Nacional de Garantías al 18 de febrero de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.   | 21/09/2023 |  | 1 |
| 76001310301620180012800 | Verbal             | LINA ALEXANDRA MURILLO GARCIA      | BANCO PICHINCHA                 | Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga el demandado ROBERTO CUJAR OROZCO en la entidad bancaria BANCOOMEVA, con observancia de las reglas de inembargabilidad, conforme a las disposiciones legales establecidas. Límitese la presente medida cautelar a la suma de \$110.000.000. -DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo mensual vigente, y demás emolumentos que sean susceptibles de embargo que devengue el demandado ROBERTO  | 21/09/2023 |  | 1 |

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | CUJAR OROZCO, como empleado de la empresa GESTION Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S. Límitese la presente medida cautelar a la suma de \$110.000.000.- Procédase a librar y remitir conforme lo dispone la ley 2213 del 2022, los oficios de embargo ordenados en esta providencia. De igual modo que, proceda a actualizar y remitir los oficios de cautela ordenados en el auto del 16/06/2021, glosado en el folio No. 02 del cuaderno de medidas cautelares - expediente físico. |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09/OCT/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)